



"Año de la Diversidad Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125 -2015 - A-MPM**

26 FEB 2015

Iquitos,

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 002392 de fecha 29 de Enero del 2015, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Inciso 2.13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú confiere como derecho fundamental de las personas la facultad de asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a la Ley.

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley;

Que, el numeral 5.1) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el numeral 5.3) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades organizan los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción Municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva Ley de la materia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-SO-MPM, de fecha 25 de mayo del 2009, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 012-2009-A-MPM de fecha 26 de mayo del 2009, la misma que reglamenta el Registro Único de las Organizaciones Sociales en la Provincia de Maynas - RUOS; con el objetivo de regular la administración y funcionamiento del RUOS de la Provincia de Maynas, estableciendo la condiciones y los requisitos de participación.

Que, la población de la Provincia de Maynas por propia iniciativa y, promovida por la Municipalidad o con arreglo a la Ley, ha venido organizándose y constituyéndose en diferentes formas, cuya existencia formal es preciso normar con el propósito de que las mismas obtengan un reconocimiento por parte de la Municipalidad y les otorgue capacidad legal de ejercicio de sus derechos y obligaciones frente a los órganos de gobierno;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la División de Participación Comunitaria, Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR y RECONOCER** la organización social denominada **JUNTA VECINAL PASAJE ABELARDO QUIÑONES- MIAMI**, identificado con Código Unico de Registro 095--CA-2015.-RUOS- el mismo que tendrá vigencia de (01) un año desde la expedición del presente Acto Resolutivo.





**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la acreditación a los nuevos miembros electos del Organó Directivo de la referida organización social, integrada por las siguientes personas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGOS
01	VALDIVIA DAVILA DE LOPEZ SARA ESTHER	05390245	Presidente
02	MINAYA BERNAL JAIME SANTIAGO	05365077	Vic. Presidente
03	MURRIETA CORIAT MARIA CRISTINA	43356436	Secretaria.
04	GONZALEZ CORAL FLORINDA	05263712	Tesorera
05	RIOS CORDOVA RICARDO	05315222	Fiscal
06	MACEDO SABOYA JULIO	05356681	Vocal
07	MANUYAMA MAYTAHUARI GOLBER HENRY	05381615	Coord. De Defensa Civil



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la División de Participación Comunitaria de la Municipalidad Provincial de Maynas, el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Iquitos - Perú

Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera  
ALCALDESA



c.c.  
GM  
OGAJ  
GDS  
DPC  
Interesado